



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.mag.gov.ec

136

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Comercio Exterior e Inversiones, LEXI (Ley 12, Registro Oficial Suplemento 82, de 9 de junio de 1997) y su reforma (Ley 24, publicada en el Registro Oficial 165 de 2 de octubre de 1997) en su Art. 19 establece que: el Estatuto de la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones, contemplará como parte de su organización, un directorio que está integrado entre otros por un delegado permanente del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca está facultado a delegar a diferentes personas para que puedan participar en los Cuerpos Colegiados a su nombre y representación, previo el fiel cumplimiento de lo señalado en la Ley;

En ejercicio de sus funciones que establece el Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Designar al Sociólogo **Rafael Guerrero Burgos**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 0901363671 como delegado permanente del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca ante el Directorio de la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones **CORPEI**

Art. 2.- Dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 134 de 15 de agosto del 2008, mediante el cual se designó al señor Galo Ernesto Arias Soria, como delegado del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca ante el mencionado Directorio.

Art. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial; y, de su ejecución encárguese al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional de esta Cartera de Estado.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

31 AGO. 2009

Dr. Ramón L. Espinel
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA